



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, Septiembre diez de dos mil veintiuno

Sustanciación	389
Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Notifcacion por conducta concluyente-
Demandante	<i>Albeiro de Jesús Manrique Orozco</i>
Demandados	<i>Adolfo José Toscano Brid</i>
Radicado	05 129-40-89-002-2019-00133-00

Teniendo en cuenta que del poder allegado al correo electrónico el 8 de los corrientes, donde el acá demandado señor ADOLFO JOSE TOSCANO BRID, indica que otorga poder a la señora Ana Dávila Uran Moreno, con c.c # 43.153.202, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G.P **se tienen notificado por conducta concluyente.**

Se autoriza a la señora Ana Dávila Uran para recibir información en el Juzgado, más no para recibir documentos. Decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
Nº **_178** y fijado en la Secretaria del Juzgado el **día 13**
de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el expediente digitalizado enviado en septiembre 13/2021 al demandado para que ejerciera su derecho de defensa, ello teniendo en cuenta que se había proferido auto de notificación por conducta concluyente, observándose que se envió a una dirección errada obinar09@autlook.com, siendo el correcto abimar09@autlook.com, y por lo tanto la parte demandada no tuvo como ejercer su derecho de defensa. *Sírvase proveer*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, octubre trece de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Trámite procesal	Ordena notificar por estados auto de notificación
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2020-00071-00
Providencia	Sustanciación #

Vista la constancia que antecede, para no vulnerar el derecho de defensa del señor ADOLFO JOSE TOSCANO BRID, se ordena notificar nuevamente por el sistema de estados del día de mañana, el auto de septiembre 10 de 2021, mediante el cual se notifica por conducta concluyente al señor ADOLFO JOSE, lo anterior a fin de que corra nuevamente el termino para ejercer su derecho de defensa.

Se ordena el envío del expediente digitalizado al demandado, al correo abimar09@autlook.com

C U M P L A S E :

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez